



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA  
080013120001

## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012016-00011-00** (Rad. Fiscalía 031 E.D.), siendo afectado **RAMON SEGUNDO ATENCIO BARRETO y otros** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de Diciembre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 30 de agosto de 2016 en donde resulto afectado el siguiente bien:

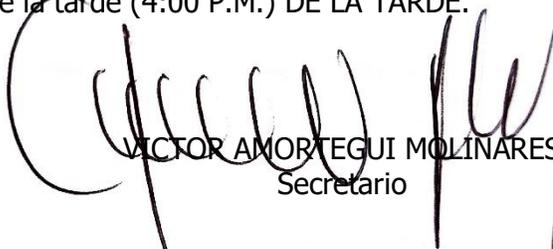
#### **INMUEBLE FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 340-56968**

ESCRITURA	:	1.178 DE MAYO 14 DE 2013-Notaria Tercera del Circuito de Sincelejo.
DIRECCIÓN	:	Cra. 9 A-22 D-63 y/o Cra 9º CII 23-02
BARRIO	:	CAMILO TORRES
CIUDAD	:	SINCELEJO
DEPARTAMENTO	:	SUCRE
PROPIETARIO	:	RAMON SEGUNDO ATENCIO BARRETO

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL 21 de Diciembre de 2016, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M) Y SE DESFIJA EL 27 de Diciembre de 2016, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
VICTOR AMORTEGUI MOLINARES  
Secretario